

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.805

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos

## SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se han impuesto la siguientes sanciones:

A los dueños de la armería de la plaza Mayor, número 52, señores Castro y Compañía, mil pesetas de multa por venta de cartuchos de caza a precios excesivos.

Al dueño de la sastrería El Dandy, señor Dopico, de esta capital, quinientas pesetas de multa por precio abusivo de venta de un pantalón confeccionado en su establecimiento.

Valladolid, 8 de Agosto de 1938. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
José Viani

Núm. 2.806

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Olmos de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente regla-

mento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago llamado de «La Ermita», señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta todo el término municipal de Olmos de Esgueva.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en los artículos 224 a 228, ambos inclusive, del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de Agosto de 1938. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
José Viani

Núm. 2.814

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

En el pueblo de La Seca, y en poder de la Alcaldía, se hallan depositadas dos caballerías de las siguientes señas: un macho negro, de tres años, alzada de cinco a seis dedos, señales de trabajo, yegüato.

Otro macho también negro, alzada menor de la cuerda, cerrado, con un lunar blanco en el lomo.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mos-

trencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
José Viani

Núm. 2.812

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

## Negociado de Expropiaciones

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 20 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 29 y 33 del Reglamento para su aplicación, se avisa por el presente anuncio a la señora viuda de Mengotti, dueña del predio número 13 que figura en la relación inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al 14 de Junio de 1935, el cual se halla enclavado en el paraje denominado La Rubia, del término municipal de esta capital, para que dentro del plazo de ocho días, a contar de la notificación personal que le hará la Alcaldía de Valladolid, nombre Perito que la represente en las operaciones de tasación de terrenos referentes a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, y que han de ocuparse en la citada finca con motivo del tendido de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la Central del río Esla, en término municipal de Muelas del Pan (Zamora), hasta la subestación, que se instalará en Madrid, que, por Orden ministerial de fecha 28 de Febrero de 1936,

se concedió a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero».

Valladolid, 10 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso Tejedor.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

Dispuesta la cobranza de Cédulas personales en las zonas primera de la capital, Medina de Rioseco, Valoria la Buena y primera de Villalón, a partir del día 11 del actual, cuyos recaudadores, son respectivamente, don Arturo Salinas Lamarca, don Leopoldo Stampa Ferrer, don Ursicino Moro y don Delfín Monge, se hace público que los itinerarios de cobranza son los mismos que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 168, correspondiente al día 1 del actual, según ya se ha hecho público en los pueblos de citadas zonas, por edictos de los recaudadores respectivos.

Valladolid, 10 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Eladio Ciancas.

Núm. 2.816

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado el siguiente Decreto:

Terminados los trabajos de extensión de Cédulas personales y

confección de los correspondientes cargos que han de ser entregados a los recaudadores pertenecientes a las zonas primera de la capital (pueblos), primera de Villalón, Valoria y Medina de Ríoseco, vengo en disponer que el período voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas en las citadas zonas, dé comienzo el día 11 del presente mes hasta el día 10 del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 2.765

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

*Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1938*

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Sánchez Bastardo, asistiendo los señores Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 del mes de Julio, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Agosto, y examinadas las muestras, se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Autorizar a los señores Directores para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se relacionan.

*Sesión del día 29 de Julio de 1938*

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor, señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los telegramas de felicitación enviados a los excelentísimos señores Generales Jefes

del Ejército del Sur y del Norte por las operaciones en Extremadura.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, por el que agradece la felicitación que se le dirigió.

Quedar enterada de una Orden circular del Ministerio del Interior, de 23 de Julio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 del mismo mes, por la que se impone a las Diputaciones y Ayuntamientos respectivos la obligación de sufragar los gastos de las Comisiones del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con arreglo al artículo 57 del Reglamento del mismo; y que pase a Intervención, a los efectos correspondientes.

Quedar enterada de la ley de Bases creando el Régimen obligatorio de Subsidios familiares, de 18 de Julio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 19 siguiente; y que pase a Intervención, a los efectos correspondientes.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Conceder en prohijamiento administrativo una asilada de la Residencia provincial de tres a cuatro años, aproximadamente, a Francisca Alonso, viuda, vecina de Serrada.

Que ingresen en la Residencia provincial una niña de diez años y un niño de siete, hijos del refugiado de Madrid don Federico Blanco, hasta que encuentre trabajo, y en forma de internamiento provisional sin legalizar el ingreso, en atención a las presentes circunstancias.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de dos enfermas para hacer los expedientes; de tres enfermos y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a fin de que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de las respectivas provincias; de dos enfermos en concepto de pensionistas de 4.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han sido trasladados al Hospital Militar seis enfermos procedentes del Manicomio; de que han sido bajas por traslado al Hospital del Generalísimo Franco, Victorio Martín; y por reclamación, Saturnina Mier y Anastasia Abad, y unir estas dos bajas a sus expedientes.

Aprobar el correctivo de un día de haber de descuento en el sueldo impuesto al vigilante de plantilla del Manicomio don Tomás de Ara, por haberle sorprendido dormido.

Dar la salida de la Residencia provincial al asilado Julio Diez.

Aceptar la dimisión presentada de su cargo, por el vigilante eventual del Manicomio don Alejandro López.

Que se impriman 1.000 ejemplares modelo A, un talonario de vales y 30 carpetas de cargo, según interesa el señor Director de la Residencia provincial.

Quedar enterada de una comunicación del señor Delegado de Hacienda, trasladando otra del Subsecretario del Ministerio de referencia, en la que resolviendo el expediente promovido por esta Diputación solicitando autorización para ampliar en cuantía de 132.397 pesetas el importe de la cuenta de garantía, cuya apertura fué autorizada por Ordenes de la Presidencia de la extinguida *Junta Técnica del Estado*, fechas 16 de Julio y 20 de Agosto de 1937 por pesetas 450.000 con la garantía de los créditos que como consecuencia de la reclusión de enfermos mentales de Madrid, Santander y Oviedo ostenta la Diputación de Valladolid sobre aquéllas, para lo cual el Estado se compromete a retener el 50 por 100 de las cantidades a que tengan derecho las dos primeras y el 25 por 100 de las que correspondan a la tercera por todas sus participaciones en los recursos del Estado; haciéndose constar en dicha comunicación que el Ministerio de referencia de conformidad con lo informado por las Jefaturas de los Servicios Nacionales de Intervención y Banca, Moneda y Cambio, ha acordado ampliar la autorización concedida con fecha 16 de Julio y 20 de Agosto de 1937 y en las condiciones que rigieron la operación inicial, extendiéndose a esta nueva cantidad el compromiso adquirido por el Estado de retener la parte correspondiente a participaciones de cantidades deudoras.

Que se una a sus antecedentes para cuando se posean todas las contestaciones de las Diputaciones a que afecta resolver, una comunicación de la Diputación de Zamora sobre la liquidación de la gestión de don Francisco Pérez Otero al frente del Pabellón de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Que se una a sus antecedentes un oficio de la Diputación de Logroño referente a la comunicación enviada por esta Diputación

provincial, sobre la liquidación de las relaciones de las Diputaciones castellanoleonesas con don Francisco Pérez Otero y como consecuencia del escrito de ésta, facultando la citada Diputación a la de Valladolid para resolver este asunto.

Apoyar, en lo posible, la petición formulada por el Ayuntamiento de La Unión de Campos referente a que se le ayude cerca del señor Gobernador civil para que le sea concedida la autorización que solicita de abrir una suscripción pro damnificados por la tormenta de pedrisco que asoló dicho término el 15 de Julio, con objeto de que se dirija a la prensa de Valladolid caso de ser autorizada.

Apoyar, en lo que sea posible, al Ayuntamiento de Valdunquillo, en cuyo término el día 15 de Julio pasado descargó una tormenta de granizo tan formidable que arrasó por completo toda clase de cosechas.

Quedar enterada de un saludo del señor Delegado provincial de Organizaciones Juveniles, en el que agradece el donativo de 500 pesetas otorgado a dichas Organizaciones para instalación de campamentos de verano.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Ataquines, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial.

Aprobar la 12 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del ejercicio de 1937, y que pase a Cédulas a los efectos correspondientes.

Aprobar la 2.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas de la capital, período voluntario del corriente año; y que pase a Cédulas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso que los funcionarios don Felipe Larraínzar, don Martín Gil, don Virgilio Fernández, don Eliseo Garzo, don Alfonso Fernández y los temporeros don Vicente Monzón y don Artemio Mazariegos realicen los trabajos de formación de grupos de cédulas por familias que empezaron el 22 de Julio y los de recuento de las cédulas que han de ser entregadas a los temporeros para su extensión, durante horas ordinarias y extraordinarias, abonándose estas últimas con arreglo a lo legislado en 1 de Julio de 1931.

Mostrar conformidad con un Decreto del señor Presidente, en el que manifiesta que, en uso de

las facultades que le están conferidas, ha dispuesto que se confeccionen las listas cobratorias del impuesto de cédulas personales, que en su día han de ser entregadas a los recaudadores, por los señores don Francisco Lebrero, señorita Encarnación González, don Martín G. Sanz, don Fortunato Fernández, señorita Blanca Rico, señorita Marina Guerra, don Fernando Cocolina, don Emilio Nieto, don Martín Palenzuela, señorita María Alvarez, don José Marcos, don Gregorio Marcos, don Candelas Ortiz, don Casto Juárez, don Ramón Magdaleno, don Rafael Húmara, don Alfonso Fernández, don Emilio M. Rodríguez, señorita Carmen Carrascal, don Agustín Hernández, don Celedonio Martínez, señorita Carmen de Bustos, señorita María Paz Díez, don Cándido Gómez, señorita María Eugenia Bertrán, señorita María Teresa Cocho, señorita Concesa Nanclares, señorita Purificación San José, don Florentín García, don Fernando Díez, don Ignacio Alonso, don Eusebio Valentín, don Porfirio Velasco, doña María Antonia Leruite y don Angel Zumel, cuyos trabajos se realizarán a destajo con la retribución de 0,35 pesetas por hoja y sin que esta designación les otorgue más derechos que el percibo de los haberes devengados durante el tiempo que realicen la función que se les encomienda.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16.<sup>a</sup> clase, tarifa 1.<sup>a</sup>, al funcionario don Francisco Arija, por ser padre de familia numerosa.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del caminero jubilado don Lupicinio Torres; y del aprendiz de la Imprenta provincial don Fausto de la Fuente.

Aceptar, en principio, el proyecto de construcción de una vaquería en el Manicomio provincial, cuyo presupuesto general se eleva a 90.802,47 pesetas, y que pase a la Comisión de presupuestos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, que importa 642.327,22 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Quedar enterada y aceptar las propuestas formuladas por el señor Interventor, y que se ejecuten, relativas al retraso observado en los ingresos provinciales, en cumplimiento del artículo 150 del Estatuto provincial, y en el que después de numerar las causas y los conceptos saca un total de 3.788.209,89 pesetas de ingre-

dos atrasados; activando en cuanto sea posible para disminuir la deuda, pasando a informe de Letrado y Secretario.

Dirigirse al señor Decano de la Facultad de Medicina interesado realice la obra de fontanería en el Hospital provincial, importante 442,50 pesetas, ya que, como manifiesta el Arquitecto, es de urgencia; esperando manifieste a la Diputación su resolución.

Mostrar conformidad con el presupuesto de alimentación de agua caliente al cuarto de baño de pensionistas hombres del Manicomio, visto el informe de Intervención, según el cual en la partida de entretenimiento y conservación del edificio existe disponibilidad para atender a este gasto, que asciende a 522 pesetas, y que se ejecute.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de cédulas personales de las zonas de Mota del Marqués, primera de Peñafiel, única de Valoria la Buena y única de Medina de Rioseco, cuyos porcentajes de expedición son los siguientes: el 52,20, el 42,78, el 50,12 y el 44,04 por 100, respectivamente, correspondientes al período ejecutivo de 1937, y que las fianzas afectas a sus gestiones sean devueltas por no existir reclamación alguna.

Aprobar las nóminas correspondientes a gratificaciones al personal de Vías y Obras provinciales, en inspección y construcción de caminos y carreteras provinciales y meses de Mayo y Junio próximos pasados, como asimismo la correspondiente a la Jefatura de Obras Públicas, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales y fiscalización de la inversión dada por la Diputación a los auxilios y subvenciones oficiales concedidos por el Estado y correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el señor Arquitecto provincial, participando que para la reparación de las ventanas quemadas a consecuencia del incendio en la Residencia provincial, es necesario consignar 418,50 pesetas; y con el informe de Intervención, según el cual existe disponibilidad en la partida de entretenimiento de dicho Establecimiento.

Que pase un informe de Intervención al señor Letrado de la Corporación, como se propone, para que informe en derecho sobre las facultades de la Presidencia para hacer cumplir a la Inspección de la Compañía del Norte la retención a sus emplea-

dos deudores a esta Diputación por cédulas personales, a fin de hacer cumplir en su caso a la citada Compañía la retención ordenada.

Que se haga la obra de pintura en el Manicomio, importante en total 3.778,10 pesetas, vistos el presupuesto de Construcciones civiles y el informe de Intervención.

Facultar al señor Presidente para que haga la adquisición de 70 toneladas de carbón antracita tamaño cobles y 20 toneladas de leña de pino en rajas.

Que se abonen a los funcionarios de Intervención don Teófilo Merino y don Jesús Tejedor, conforme a Reglamento, las horas extraordinarias que hagan.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el día 28 de Julio pasado, cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables, 3.993.883,29 pesetas; operaciones extracontables, 53.594,60 pesetas; total de existencias, 4.047.477,89 pesetas.

Quedar enterada y aprobar una propuesta del señor Presidente, relativa a que se muestre la gratitud al Excmo. Sr. Gobernador civil, rogándole al mismo tiempo atienda los deseos de la Corporación como hasta ahora, oídas las manifestaciones del señor Presidente, dando cuenta de que para lograr el suministro de algunos artículos de primera necesidad a los Establecimientos provinciales había hecho gestiones cerca de referida Autoridad, que han sido amablemente atendidas, dando por resultado la requisa de algunos artículos, que si bien no son suficientes para la totalidad del año, de momento solucionan el conflicto planteado a los Centros provinciales por abastecimiento.

Quedar enterada, con agrado, de una Nota de liquidación enviada por la Delegación de Asistencia a Frentes y Hospitales, referente a las cantidades y beneficio obtenido en la Tómbola organizada para dicho fin y que se eleva a 33.056,95 pesetas.

Elevar escrito al excelentísimo señor Ministro del Interior exponiendo la necesidad de mejora de sueldos de los funcionarios provinciales, en atención a la pequeñez de los mismos, la intensificación de la jornada y las circunstancias actuales.

Remitir al señor Gobernador civil los datos que dicha Autoridad interesa de esta Corporación, referente a su gestión, situación económica, funcionarios, etc.

Valladolid, 1 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El

Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.794

### Monasterio de Vega

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, aprobado por la Comisión municipal Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Monasterio de Vega, 6 de Agosto de 1938. — El Alcalde, Nicanor Gago.

Núm. 2.807

### Quintanilla de Trigueros

En el día 27 del mes actual tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del año actual, correspondiente al repartimiento general de utilidades, pastos y parcelas en el local del Ayuntamiento, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el recaudador don Luis Moro, o sus auxiliares.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos correspondientes, y del 1 al 10 podrán hacerlo en la oficina recaudadora de Valoria la Buena; pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Quintanilla de Trigueros, 6 de Agosto de 1938. — El Alcalde, Mariano Salazar.

Núm. 2.811

### Santovenia de Pisuerga

Por el presente edicto se anuncia a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que el día 29 del actual mes de Agosto y durante las horas de las diez de su mañana hasta las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este Mu-

nicipio correspondiente al actual año.

Santovenia de Pisuerga, 9 de Agosto de 1938.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 2.808

#### La Seca

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual, por las Comisiones de evaluación y Junta general del mismo, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días hábiles, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como personal, pues transcurrido dicho plazo se procederá por las Juntas respectivas a clasificarlos con arreglo a los documentos cobratorios obrantes en la Secretaría sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena, tengan derecho a presentar reclamación alguna contra las utilidades que se les estime por las referidas Comisiones.

La Seca, 10 de Agosto de 1938. El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 2.778

#### Torrelobatón

Don Heraclio Fernández Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Torrelobatón.

Hago saber: Que por el recaudador municipal de este Ayuntamiento, don Daniel Hernández, o sus auxiliares, se tendrá abierta la cobranza del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1937, los días 23 y 24 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que durante expresados días y hasta el 15 de Septiembre podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo, ya que si dejaran transcurrir el período voluntario incurrirán en apremio del 20 por 100.

Lo que se hace al público para general conocimiento.

Torrelobatón, 6 de Agosto de 1938.—Heraclio Fernández.

Núm. 2.910

#### Tudela de Duero

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar en esta

Casa Consistorial durante los días 16, 17 y 18 de Agosto actual, por el recaudador don Arturo Salinas.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que transcurrido el período voluntario incurrirán en los recargos establecidos en el vigente Estatuto de recaudación.

Tudela de Duero, 6 de Agosto de 1938.—El Alcalde, Angel López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.788

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del recurso de queja entablado por doña Margarita Pérez de Zacagnini, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, domiciliada últimamente en la calle de Panaderos, número 48, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; ha acordado se notifique por medio de la presente a la doña Margarita Pérez de Zacagnini, que en virtud de acuerdo tomado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial en trece de Junio último, se acordó desestimar la queja formulada, toda vez que las actuaciones del juicio de que se trata, se encuentran perfectamente ajustada a derecho y a mayor abundamiento la reclamante ha consentido la sentencia dictada en el mismo.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma a doña Margarita Pérez de Zacagnini, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Valladolid, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.—P. D., El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.804

BELMONTE

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio de testamentaría de doña Ramona Menéndez Fernández, vecina que fué de Camuño-Salas, en este partido, promovida por el Procurador don Ignacio Sánchez, en nombre de doña Esperanza Rodríguez Me-

néndez, vecina de indicado Camuño, por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en resolución de esta fecha, se acordó tener por prevenido dicho juicio y citar para el mismo, entre otros, a don José Díaz Arango, como marido de la heredera doña Asunción Rodríguez Menéndez, Maestra Nacional de la Graduada número 6 de Valladolid, de donde era vecino aquél y actualmente en paradero ignorado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente, en Belmonte (Oviedo), a quince de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. El Secretario judicial, Vicente G. Santander.

194

Núm. 2.813

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de incautación contra Vicente Villar Muñoz, vecino de Esguevillas de Esgueva, en el cual se ha decretado el embargo e incautación de todos los bienes pertenecientes a aquél, y se previene a todas las personas en cuyo poder obren bienes propiedad del antes citado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado o los entreguen; asimismo se hace saber a las personas que tengan créditos contra el citado, o se crean asistidas de algún derecho sobre los mencionados bienes, lo ejerciten dentro del término establecido en el artículo 11 del Decreto de 10 de Enero de 1937, según los casos.

Dado en Valoria la Buena, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Teodomiro Blanco. El Secretario, Juan Sanchez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.688

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica, pueblo de Villacid de Campos y presupuestos de 1935 al 1937, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Sofía Palmero. Débito, 1.043,35 pesetas.

Una tierra al camino de Villalón, de cabida 2 hectáreas, 62 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, camino viejo de Villalón; Este, Tomás Palmero; Sur, Tomás Palmero y Mariano Pardo, y Oeste, María Collantes y otros.

Otra tierra a la Lámpara, de cabida 3 hectáreas, 93 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, camino de Cuenca; Este, término de Cuenca; Sur, Mariano Pardo, y Oeste, Patrocinio Francos y otros.

Otra tierra a tras las Ollas; linda Norte, Ecequiel Carlón y otro; Este, Venancia Pardo; Sur, Guillermo Carlón y otro, y Oeste, Tomás Palmero y otro.

Deudor, don José Pérez Cuadrillero.—Débito, 232,20 pesetas.

Una tierra al pago de Carcavilla, de cabida 2 hectáreas, 24 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Crescenciano Collantes y otro; Este, reguera y camino; Sur, Engracia Pérez y otros, y Oeste, Fidel Pérez Medina.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villacid de Campos, 23 de Julio de 1938.—Delfín Monge.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial